



OIR-TSE-140-XI-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con treinta minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno.

I. El 16 de noviembre de 2021, la ciudadana solicitó por correo electrónico a esta oficina la siguiente información:

Copia de la resolución o autorización que dio el Tribunal Supremo Electoral al partido GANA para regresar al color original de su bandera.

II. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General Interino Ad honorem de este tribunal, de quien vencido el plazo no se recibió respuesta. *Por tanto, no es posible proporcionar la información solicitada.*

IV. Con base en el artículo 72 inciso 2° de la LAIP, se le hace saber que le asiste el derecho de apelar de esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, si así lo estimare conveniente.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

